

tra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Adecuación y reforma de edificio público –Casa Grande- de Pliego», con un presupuesto de 783.775'98.- Euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. José Rojas Melgarejo y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 15/01/2.004, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5. Plazo de ejecución: 24 meses.

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de euros quince mil seiscientos setenta y cinco con cincuenta y dos céntimos (15.675'52.- Euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 160 del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 20 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Javier

774 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».

Por Decreto de Alcaldía n.º 1.866/03 dictado el 12 de diciembre de 2.003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial “Senda del Recuerdo” de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

San Javier

775 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial «Sector San Blas».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de Octubre de 2.003, y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Examinado por esta Alcaldía el expediente instruido a instancias de la mercantil “Peinsa’97, Sociedad Limitada”, representada por D. Juan Gracia Jiménez, en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las manzanas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Plan Parcial “Sector San Blas” de San Javier, para la ordenación volumétrica dentro de las alineaciones previs-

tas en las condiciones establecidas por el referido Plan Parcial, dentro de las previsiones contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Resultan de aplicación al presente expediente los artículos 120, 125, 142 y concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, los artículos 6 y 8 del Real Decreto-Ley 16/1.981, de 16 de Octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, así como los artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el artículo 86 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación inicial, corresponde al Alcalde por Decreto, siendo la aprobación definitiva, competencia del Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.j), 22.2 c) y 22.4, de la Ley 7/1.985, de 4 de Abril, de Bases del régimen local.

Dicho Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía número 964, de fecha 11 de Agosto de 2.003. Así mismo, se procedió a someter a información pública por plazo de veinte días el mismo, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de Agosto de 2.003 (anuncio número 9.816) y en los periódicos La Opinión (23 de Agosto de 2.003) y La Verdad (26 de Agosto de 2.003). Asimismo, se ha notificado individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito afectado.

Durante el periodo de exposición al público, se han presentado alegaciones por Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo, consistentes en manifestar la existencia de falsedad en la propuesta del Estudio de Detalle, en cuanto que se indica que la parcela 33, afectada por el mismo, es propiedad de D^a Fulgencia Alvarez Visedo, y en indicar que se han producido modificaciones sustanciales de las alineaciones del Plan Parcial vigente, por no haberse respetado el Acta de Replanteo de las Obras.

Las anteriores alegaciones han sido informadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, que proponen su desestimación en base a entender, respecto a la primera de las mismas, que como resulta de los datos obrantes en la Sección Técnica de Urbanismo, queda constatado que, tras la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Sector San Blas" y la escritura elevada a pública de dicho proyecto, las manzanas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle en cuestión son propiedad de la mercantil "Ermiblas, S.L.", única propietaria, conjuntamente con el Ayuntamiento, del ámbito del citado Estudio de Detalle.

Afirman, igualmente, dichos informes, que se des-

prende del Proyecto de Compensación definitivamente aprobado, que la propiedad de los alegantes, Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo, se encuentra fuera del ámbito del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Respecto a la segunda de las alegaciones, es necesario referir aquí que, conforme se establece en el artículo 120.2 de la Ley 1/ 2.001, de 24 de Abril, del suelo de la Región de Murcia, los Estudios de Detalle, además de reordenar volúmenes, pueden ajustar alineaciones. A ello hay que añadir, que el presente Estudio de Detalle ajusta esas alineaciones a la realidad física resultante del replanteo prolongación de los viales ya existentes del Plan Parcial "Torre Mínguez".

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe de Sección Administrativa de Urbanismo, respectivamente, ambos en fecha 13 de Octubre de Dos mil tres, resulta procedente desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido, en los mismos términos en que se produjo la aprobación inicial.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de urgencia el asunto, a los efectos previstos en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Antonio Zapata Pardo y Doña Fulgencia Álvarez Visedo y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las manzanas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Plan Parcial "Sector San Blas" de San Javier, presentado la mercantil "Peinsa'97, Sociedad Limitada", para la ordenación volumétrica dentro de las alineaciones previstas y con las condiciones establecidas por el referido Plan Parcial.

Tercero.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notificándolo a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y demás efectos.

San Javier, 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

773 Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial «Senda del Recuerdo».

Mediante Decreto de Alcaldía número 1.889/03,